

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3387 MADRID

Edicto

Doña Esther Saez-Benito Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 500/2012, referente al deudor GEIKO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L., se ha dictado auto de fecha 13 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Abrir la fase de liquidación, formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2. Quedar, durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III, de la LC.

3. Se declara disuelta la entidad "GEIKO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.", y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

5. Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

6. Requerir a la administración concursal para que en el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 13 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140001273-1